

Carrera nueva N° 10.988/11: Especialización en Derecho Tributario y Finanzas Públicas, Universidad Católica de La Plata, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de Diciembre de 2012 durante su Sesión N° 368.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho Tributario y Finanzas Públicas, Universidad Católica de La Plata, Facultad de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Derecho Tributario y Finanzas Públicas, de la Universidad Católica de la Plata, Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía y Escribanía. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Derecho de Familia (acreditada como carrera por Res. CONEAU N° 116/12) y Especialización en Derecho Administrativo (acreditada como carrera por Res. CONEAU N° 1039/11).

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 211/11 del Consejo Superior (CS) que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Res. N° 917/09 del Rector que aprueba el Reglamento General de Estudios de Posgrado; Res. N° 525/08 del Rector que aprueba el Régimen de Becas; Res. 376/11 del Decano de la Facultad que aprueba el Reglamento de la Especialización; Res. N° 2517/11 del Rector que designa al Director y a la Coordinadora de la Especialización; Res. N° 377/11 del Decano de la Facultad que designa a los integrantes del Comité Académico. En ocasión de la respuesta de la Institución se presenta la Res. CS N° 261/12 que aprueba modificaciones en el plan de estudios del posgrado.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se presenta un acuerdo marco para la realización de pasantías educativas, celebrado por la Universidad con la Agencia de

Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), firmado en el año 2008, por tiempo indeterminado. En el convenio se establece entre otras cláusulas que la ARBA incorporará alumnos regulares no graduados de la Universidad para realizar pasantías educativas. La Universidad, a requerimiento de la Agencia, tendrá a su cargo la preselección de los aspirantes para desarrollar pasantías en diferentes áreas de la ARBA; la realización de las pasantías educativas tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la Universidad adquirir experiencia profesional en la Agencia, como complemento de la formación académica recibida; este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la ARBA, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en la Universidad; la pasantía educativa se desarrollará en las Instalación de la Agencia en La Plata o en el lugar que ella designe; los pasantes educativos cumplirán con una actividad semanal de 5 días hábiles, con jornadas de hasta 6 horas, durante el plazo de 12 meses, pudiendo ser prorrogada la pasantía por idéntico plazo, para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la pasantía, la Universidad nombrará un responsable para su seguimiento y la Agencia a través de la Gerencia General de Recursos Humanos, podrá designar a su representante para actuar frente a la Universidad y realizar el control de cumplimiento del presente acuerdo; la Agencia realizará el seguimiento de la pasantía, el control de la actividad del pasante y su evaluación, a través de la intervención de tutores designados a tal fin. Asimismo, la Universidad realizará el seguimiento y la evaluación académica de la pasantía. Dicha evaluación será completada por el informe final de evaluación que remitirá la Agencia a la Universidad sobre la actividad desarrollada por el pasante.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

Son funciones del Director: presidir el Comité Académico de la Especialización; proponer el cuerpo docente; efectuar el seguimiento integral y la coordinación general de la carrera y el cumplimiento de las obligaciones de los docentes; analizar inquietudes de los alumnos y docentes y situaciones no previstas en el reglamento; fijar los horarios de cada módulo; establecer las normas de dictado de los módulos, los trabajos prácticos y de campo; participar en la aprobación de los temas de cada evaluación en todos los módulos; desarrollar

el análisis y control de las evaluaciones de docentes y calidad de los módulos realizados por los cursantes; supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los trabajos finales de graduación; participar en la decisión sobre aprobación o rechazo total o parcial de los proyectos de trabajo final que presenten los alumnos; aprobar o rechazar de los trabajos finales de graduación.

Son funciones del Coordinador: realizar las actividades que expresamente le delegue el Director; compilar y llevar el registro de la totalidad de los programas de las materias y del material de estudio mínimo remitido por los titulares de las materias; coordinar las actividades administrativas; llevar el Registro de los alumnos y de sus trabajos finales.

El Comité Académico está integrado por 4 miembros. Son sus funciones: asesorar al Director en todos los temas de incumbencia académica; dictaminar a petición del Director en los expedientes que le sean solicitados; asesorar al Consejo Directivo de la Facultad en la toma de decisiones de la Especialización en los casos en que éste lo requiera; asesorar e informar sobre el desarrollo de las actividades correspondientes a la Carrera; evaluar académicamente las actividades de la Carrera, desarrolladas y a desarrollar; proponer los programas de cada módulo y de las posibles modificaciones; dictaminar acerca de la admisión de candidatos a la Especialización, en los casos en que sea requerido por el Director; refrendar la propuesta del tutor de trabajo final integrador que presente el cursante; proponer los integrantes del tribunal evaluador del trabajo final integrador al Consejo Académico de la Facultad.

El Director es Abogado (Universidad Nacional de La Plata) y Especialista en Tributación (Universidad de Buenos Aires). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis o trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 46 artículos publicados en revistas con arbitraje y 15 en medios sin arbitraje, y un libro. Ha participado en jurados de concursos, y en comités editoriales.

La Coordinadora es Contadora (Universidad de Belgrano). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado. No tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica, pero informa haber participado en proyectos de investigación como investigadora. Ha desarrollado

experiencia profesional. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 5 artículos publicados en revistas con arbitraje y 1 en medio sin arbitraje, a lo cual se añade un libro. No ha participado en jurados de concursos ni en otras instancias de evaluación.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 211 del Consejo Superior, y modificado por Resolución N° 261/12 del mismo órgano de gobierno. La duración prevista para la carrera es de 20 meses, con un total de 620 horas obligatorias (420 teóricas y 200 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: la realización de prácticas profesionales (en la materia Administración Tributaria) y de intercambios con las agencias gubernamentales de impuestos (por ejemplo, AFIP o ARBA). También se desarrollarán actividades prácticas en cada una de las materias-módulos.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de abogado o contador público. Los aspirantes inscriptos que no acrediten antecedentes laborales o académicos relacionados con la Especialización, deberán realizar un curso introductorio de 40 horas, en el cual se desarrollarán saberes y conocimientos básicos relativos a impuestos a las ganancias e IVA, contabilidad, derecho tributario y procedimiento tributario.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El reglamento de la carrera establece que se conformará un tribunal evaluador constituido por 3 integrantes del cuerpo académico, quienes elevarán al Director un dictamen sobre la calificación que sustente el tutor del trabajo. Sobre esa base el Director podrá conformar o modificar la calificación propuesta. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas.

El cuerpo académico está formado por 11 integrantes estables de los cuales 1 posee título máximo de doctor, 1 título de magister, 3 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de derecho, contabilidad, filosofía y economía. En los últimos cinco años 5 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 8 cuentan con producción científica y 5 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Siete han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

La biblioteca dispone de 123 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y una suscripción a una revista especializada. También se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (Biblioteca electrónica del MinCyT, Red Amicus, El Derecho on line, La Ley on line).

En la respuesta de la Institución se informa la disponibilidad de laboratorios de informática (equipados con 30 PC) para uso de los alumnos.

No se informan actividades de investigación o transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen el proyecto y su inserción institucional son adecuados, la estructura de gestión y los responsables del gobierno de la carrera son correctos, la formación del cuerpo académico así como los mecanismos de revisión y supervisión son apropiados.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta un convenio marco con celebrado con ARBA e informa que encuentra en avanzada etapa de negociación la concreción de un instrumento del mismo tenor para la AFIP. En el convenio con ARBA se estipulan pasantías educativas para alumnos regulares no graduados de la Universidad, que permite en un principio la realización de actividades prácticas en el marco de este posgrado e informa que se encuentra en avanzada etapa de negociación un instrumento del mismo tenor para la AFIP. Si bien este convenio se firmó en 2008, para los alumnos de grado, no se descarta su aplicación o ampliación a estudiantes del posgrado.

Modifica el plan de estudios mediante la incorporación de una nueva asignatura destinada al tratamiento de Finanzas Públicas, lo que permite juzgar que existe suficiente ajuste entre los contenidos del plan de estudios y la denominación de la Especialización. También adjunta los programas analíticos completos del Módulo Introdutorio y de las asignaturas, de los que se han eliminado la superposición de contenidos previamente observadas en las materias "Derecho Penal Tributario" y "Derecho Tributario".

Informa la disponibilidad de recursos informáticos en la Unidad académica.

Será necesario, no obstante, que la Institución: firmen convenios específicos para esta carrera con las agencias gubernamentales ARBA y AFIP, a fin de garantizar las prácticas profesionales de los alumnos; reemplace al docente responsable de la asignatura Procedimiento Tributario Nacional y Local por un profesional con antecedentes suficientes para el cargo.

Asimismo, sería conveniente que: se incrementara la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado; se excluyera del Comité Académico al Director, en tanto una las funciones asignadas al citado órgano de gobierno es evaluar académicamente las actividades de la carrera.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Derecho Tributario y Finanzas Públicas, de la Universidad Católica de La Plata, Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado y se designe como responsable de la asignatura Procedimiento Tributario Nacional y Local a un docente con antecedentes pertinentes y suficientes para el cargo.

- Se firmen con las agencias gubernamentales de impuestos AFIP y ARBA convenios específicos para la realización de prácticas profesionales en el marco de este posgrado.